137

000119797268

CO

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA
DE NOTIFICACION

TRIBUNAL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N°27, SECRETARIA N°53, sito en Montevideo 546, 1er piso, Cdad. de Buenos Aires

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES 19/10/2020

SR.: **GALANTI, GABRIEL JORGE**

DOMICILIO MIRANDA 5416, CABA

DENUNCIADO
TIPO DE DOMICILIO

CARACTER: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(urgente, nptificar en el dia, habilitación de dia y hora inhabil)

OBSERVACIONES ESPECIALES :
(Insania Art. 626 - Amparo - Habeass Corpus - Arts. 682/683/684 – Art. 339/141 - C.P.C.C. - Art. 129 C.P.P.)

				SALA		(Testar lo que no corresponda)		
1	41/2019	0137	CO	27	53	SI	NO	NO
ORDEN	EXP. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

REZ. NOTIF NEGATIVA

Hago saber a Ud. que el Exp. Caratulado ***"BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ PLOTTERDOC.COM SRL Y OTRO S/EJECUTIVO"*** *que se tramita ante este tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "Buenos Aires, 2 de octubre de 2020. (...) III.1. No habiendo GALATI GABRIEL JORGE opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del CPCC, mandando llevar adelante la ejecución en su contra hasta hacerse al acreedor BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. Íntegro pago del capital reclamado de $3.137.694,08, con más sus intereses a calcularse en la forma establecida infra. 2. Los intereses se liquidarán a partir de la fecha del cierre de la cuenta corriente producida el 07.12.18 hasta el efectivo pago, empleándose las tasas que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 días, sin capitalizar. (...) 3. Con costas (art. 558 del CPCC). Difiérase la consideración de los honorarios para la oportunidad en que se encuentren concluidas la totalidad de las etapas previstas en la ley arancelaria. 4. Haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 542 del CPCC, dispónese que las sucesivas resoluciones serán notificadas en la forma prevista por el art. 133 del CPCC (art. 41 del CPCC). 5. Notifíquese por ley 22.172 así como bajo responsabilidad de la parte actora y/o habilitación horaria, en su caso y regístrese. (...) Firmado: Maria Virginia Villarroel – Juez"*

LAURA A. ALEGRE CRESPO
Abogada
C.P.A.C.F. T° 44 F° 945

SE ADJUNTA: Copia de sentencia 2 fs

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 2020

Escaneado con CamScanner

IGNACIO M. R
OFICIAL

SEÑOR JUEZ:

EN 25/03 DE NOVIEMBREDE 2020 SIENDO LAS 11 HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUERIENDO LA PRESENCIA DE C..... INTERESADO Y SI RESPONDIÉNDOSE A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER OCUPANTE Y QUE AQUEL NO VIVE MAS ALLI ~~PROCEDI A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y RECIBIÉNDOSE DE ELLO FIRMO.~~ por lo que procedo a dejar original y duplicado con copias para notificar a sus efectos. Firmo el acta.

IGNACIO M. RODRIGUEZ VARELA
OFICIAL NOTIFICADOR
C.S.J.N

Escaneado con CamScanner